Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Folios 1679
Fecha 25-6-24 Hora 11:05AM

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 25 de junio de 2024

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ—CDCI-0006-2024 Y NUMERO INTERNO 0202-2024-02-16
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024-02-16
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÌGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.
NOMBRE CONTRATISTA	CABILDO INDÌGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL NIT: 900023118-4 R/L YUBIGILDO CAMARGO DUARTE C.C. No.1.006.559.274 DE SÀCAMA

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	OFICIO INTERPAE-RESG-CHAP-030-2024 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024TRASLADO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA DE ANTICIPO ADICIONAL No.1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y NUMERO INTERNO 0202 DE 2024-02-16	01
2	OFICIO No. 0202-2024-12 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024 RENUNCIA DE ANTICIPO ADICIONAL 01	01
3	ADICIONAL No.01 Y PRORROGA No. 01	05
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		07

Atentamente,

NELSON LEONARDO GONZÀLEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Anexo: Siete (7) folios

Proyectó: Gladys Díaz R. Secretaria SED

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 21-06-2024
Firma:
Hora 2:30 P

Yopal, Casanare, 21 de junio de 2024

INTERPAE-RESG-CHAP-030-2024

Señor:
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Supervisor Contrato N°. 1938 de 2023.
E. S. D.

ASUNTO: Traslado de la Solicitud de renuncia de anticipo Adicional N°. 1 - Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 con N°. Interno 0202 de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Consultoría N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-0013-2023 N°. Interno 1938 de 2023, que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", me permito trasladar la solicitud de renuncia de anticipo del Adicional N°. 1 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 N°. Interno 0202 de 2024-02-16, suscrito entre el Departamento de Casanare y el Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sácama, Tamara Y Hato Corozal identificado con Nit.900.023.118-4 y representado legalmente por la autoridad mayor señor YUBIGILDO DUARTE CAMARGO con número de identificación N°.1.006.559.274 de Sácama – Casanare, el día 12 de junio de 2024.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría N°. 1938 de 2023

Anexos:

1. Oficio No.0202-2024-12 Renuncia de anticipo Adicional 1.
2. Adicional N°. 1 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 N°. Interno 0202 de 2024-02-16.

PUEBLO U' WA
TERRITORIO DE VIDA

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL y BARRONEGRO DE SACAMA, TANARA Y HATO COROZAL
Reconocido Oficialmente, Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986
NIT. 900.023.118 - 4

Oficio No.0202-2024-12

Yopal Casanare, 19 de junio de 2024

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
RL. Contrato de consultoría No. 1938 de 2023
Interventoriaresidenciaescolar@gmail.com
La Ciudad

Referencia: No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 No. Interno 0202 de 2024-02-16, objeto "Prestar El Servicio De Alimentación Escolar En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Resguardo Indígena Chaparral Y Barronegro En Modalidad Residencias Escolares".

Asunto: Renuncia de anticipo Adicional 1.

Cordial saludo,

Respetada ingeniera, de la manera más atenta y cordial me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el CABILDO INIDGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL identificado con NIt.900.023.118-4 y representado legalmente por la autoridad mayor señor YUBIGILDO DUARTE CAMARGO con numero de identificación No.1.006.559.274 de Sacama – Casanare, renuncia al pago de anticipo del 30% correspondiente al Adicional 1 del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 No. Interno 02024 de 2024-02-16, firmado entre las partes el 12 de junio de 2024.

Sin otro particular, agradezco su gestión.

Cordialmente,

YUBIGILDO CAMARGO DUARTE
Representante Legal

Adjunto: Adición y prorroga No.1.
Total, Folios: 6

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON No. DE PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y No. INTERNO 0202 DE 2024-02-16 CUYO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO, identificada con cedula. No. **1.032.460.471** de Bogotá, en calidad de **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA,** nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT. 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen; **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.118.545.389 de Yopal, en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE** identificado con NIT 892099216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de prórroga de conformidad con el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, por una parte y por la otra, **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL**, con NIT **900.023.118-4** representado legalmente por **YUBIGILDO CAMARGO DUARTE**, identificado con cédula No. **1.006.559.274** de **SÁCAMA**, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la adición No. 1 y prórroga No. 1 al Contrato Interadministrativo con número de proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y número interno 0202 de 2024-02-16, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES . DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.**", previa las siguientes consideraciones: **1)**. Que **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR** en calidad de **DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA** (Supervisor), **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** en calidad de interventora y el **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL** en condición de contratista, mediante formato F0-AB-45 de fecha 21 de mayo de 2024, realizan la respectiva solicitud de adicional No 1 y prórroga No 1 al Contrato Interadministrativo con número de proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y número interno 0202 de 2024-02-16, dando viabilidad al trámite en virtud de: **a)** Que el Departamento de Casanare y el CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, identificado con Nit 900.023.118-4, suscribieron el Contrato interadministrativo con número de proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y numero interno 0202 del 2024-02-16, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES", por valor de: **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($76.959.351,00),** con un plazo de ejecución de tres (3) meses, protocolizando acta de inicio el día 04 de marzo de 2024. **b)** Que el Contrato Interadministrativo número interno 0202 de 2024-02-16, fue suspendido mediante acta de fecha 22 de marzo de 2024, debidamente suscrita por **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR** en calidad de **DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA** (Supervisor), **EDELMIRA SIERRA**

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON No. DE PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y No. INTERNO 0202 DE 2024-02-16 CUYO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

GUTIÉRREZ en calidad de interventora y el **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL,** por un término de nueve (9) días. **c)** Que mediante acta aclaratoria N° 1 de fecha 5 de junio de 2024, al acta de reinicio N° 1 del contrato interadministrativo con número de proceso SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y número interno 0202 de 2024-02-16, suscrita por **DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, **NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR** en calidad de **DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA** (Supervisor) y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** en calidad de interventora, se aclaró y señalo como nueva fecha de terminación del contrato el 12 de junio de 2024. **d)** Que mediante comunicación oficial No 720.200 del 15 de abril de 2024, la Dirección de Cobertura Educativa solicita a EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ interventora del contrato interadministrativo No 0202 de 2024 (contrato de consultoría No. 1938 de 2023), realizar análisis financiero, administrativo, técnico y jurídico del contrato intervenido con el fin de salvaguardar la prestación de servicio de alimentación escolar en las residencias escolares del resguardo indígena Chaparral Barronegro de los municipios de Sacama, Tamara y Hato Corozal, hasta el 18 de julio de 2024, fecha para la cual se tiene proyectado contar con el proceso de selección contractual del nuevo proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" (Se anexa oficio). **e)** Que la interventora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, mediante radicado INTER-RESG-CHAP-016-2024 del 20 de mayo de 2024 presenta informe de viabilidad para la suscripción de prorroga y adicional No 01 al contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 y No. Interno 0202 del 2024-02-16, en el cual realiza el análisis financiero y viabiliza prorroga por veinte (20) días y adicionar por QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($15.924.681,00) el contrato intervenido con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta el 18 de julio de 2024 (se anexa oficio) **f)** Teniendo en cuenta lo anterior, del análisis realizado por la interventoría se establece lo siguiente: I. Se hace necesario suscribir la prórroga No 01 del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 y No. Interno 0202 del 2024-02-16 por un término de veinte (20) días calendario, lo anterior teniendo en cuenta el periodo de receso establecido mediante calendario escolar (resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023), para lo cual se establecen los siguientes días efectivos de prestación del servicio 1. Nueve (09) días para el mes de junio (13 al 21 de junio de 2024) 2. Once (11) días para mes de julio (08 al 18 de julio de 2024). II. Para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares del resguardo indígena Chaparral Barronegro de los municipios de Sacama, Tamara y Hato Corozal, se presupuesta la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 19.483.380),** sin embargo, al realizar el análisis de las raciones proyectadas en el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 y No. Interno 0202 del 2024-02-16 frente a las realmente ejecutadas en los meses de marzo y abril y las programadas para los meses de mayo y junio se determina un saldo sin ejecutar de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 3.558.699),** lo que significa que el valor establecida para garantizar la prestación del servicio hasta el 18 de julio de 2024 equivale a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($15.924.681)**, correspondientes a la resta del valor proyectado menos el saldo sin

ejecutar (19.483.380-3.558.699=15.924.681) **g)** Que el día 20 de mayo de 2024 se realiza comité No. 5, por medio del cual se socializa la viabilidad financiera para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en el cabildo indígena del resguardo Chaparral y Barronegro de Sacama, Tamara y Hato Corozal, en la estrategia de residencias escolares, el cual fue aprobado por el comité pleno con el fin de suscribir prorroga No. 01 por veinte (20) días contados a partir de la fecha de terminación inicial y adicional No 01 por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($15.924.681).** 5. Que, mediante oficio del 20 de mayo de 2024, el señor YUBIGILDO CAMARGO DUARTE representante legal del CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, manifiesta la aceptación para la suscripción de la prorroga y adicional No 01 del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-006-2024 y No. Interno 0202 del 2024-02-16 (se anexa documento). Nota: El plazo establecido de la prórroga va sujeto a la resolución No 2344 de 2023, por medio de la cual se fija el calendario académico A para la vigencia 2024, para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo al periodo de receso estudiantil establecido en el mes de junio (22 de junio al 07 de julio), para lo cual se suspende la prestación de servicio de alimentación escolar, dejando como fecha de terminación el 18 de julio de 2024. **2).** El contratista, mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2024, manifiesta que esta en disposición de aceptar la adición y prorroga No. 01 del contrato interadministrativo No. 0202 del 2024-02-16. **3).** Se anexa la solicitud en el formato F0-AB-45, debidamente diligenciado y firmado por **DIEGO ARDILA PLAZAS** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR** en calidad de **DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA** (Supervisora), **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** en calidad de interventora y la **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL** *en condición de contratista*, acompañado de los respectivos soportes técnicos y económicos. **4).** La Jefe Oficina Asesora Jurídica, solicitó Certificado de Disponibilidad presupuestal. **5).** La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000352 de fecha 07 de junio de 2024, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01 – por el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.924.681,00), y No. 324 de fecha 07 de junio de 2024, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – 00AR-2201-0700-2023-00585-0003 - por el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.924.681,00). **6).** Analizadas las causas expuestas, se considera viable la adición No.1 y prorroga No.1 al Contrato Interadministrativo No. 0202 de 2024-02-16, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar** el valor del contrato interadministrativo No. 0202 de 2024-02-16, en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL**

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON No. DE PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y No. INTERNO 0202 DE 2024-02-16 CUYO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.924.681), conforme al siguiente presupuesto:

ADICIONAL No 01 y PRORROGA No 01 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0202 DE 2024				
MODALIDAD	**BENEFICIARIOS**	**VALOR RACIÓN**	**DIAS DE SERVICIO**	**VALOR TOTAL**
RESIDENCIA ESCOLAR	49	19.881	20	$ 19.483.380,00
VALOR TOTAL ADICIONAL				**$ 19.483.380,00**
(-) REMANENTES DE EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 0202 - 2024				**$ 3.558.669,00**
VALOR ADICIONAR				**$ 15.924.681,00**

Nota: Se deja constancia que los valores del adicional incluyen todos los gastos , costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública .

PARÁGRAFO. - El valor del presente adicional se pagará en la forma dispuesta en el contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato interadministrativo con número interno 202 del 2024-02-16, en veinte (20) días calendario, quedando como nueva fecha terminación del contrato el 02 de julio de 2024. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000352 de fecha 07 de junio de 2024, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PLATAFORMA - 2.04.0.5.00AR.02201.0700.2023005850003.01 – por el valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.924.681),** y No. 324 de fecha 07 de junio de 2024, expedido por la plataforma del Ministerio SPGR bajo el rubro FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE MANERA OPORTUNA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RESIDENCIAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. – 00AR-2201-0700-2023-00585-0003 - por el valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($15.924.681,00). **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la Dirección de Presupuesto y la aprobación de modificación de las garantías.

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON No. DE PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 Y No. INTERNO 0202 DE 2024-02-16 CUYO OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.